

IQUIQUE, 13 de diciembre 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº101058

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6º letra B) Nº 3, y 106 del Código Tributario

## CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 N°101058 presentada por don Eduardo Manuel Yupanqui Rivera, Rut.:

en representación de CENTRO DE FOTOCOPIADO DIANA MARGARITA CARBAJAL ROSARIO E.I.R.L., RUT.:

de fecha 10/12/2024 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el giro que detallan:

FOLIO	TIPO	PERIODO	GIRO	REAJUSTE	MULTAS E	
					INTERESES	
8041728796	21	07/2024	\$0	\$0	\$266.512	
8041728796	21	07/2024	\$1.346	\$28	\$350	

- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## RESUELVO:

Ha	lugar a	lo solicitado,	otor	gándose	ele los siguientes porcenta	ajes de co	ondonación	n, correspondientes	a:
Г		3	г						
	85%	de interés pen	al I	85%	de Multas asociadas al impi	iesto	1 0%	do otras multas	

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, hasta el último día hábil del mes de su otorgamiento, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PATRICIA	
SALAZAR	
CONTRERAS	

Firmado digitalmente por PATRICIA SALAZAR

CONTRERAS

Fecha: 2024.12.13 12:47:51

-03'00'

PATRICIA SALAZAR CONTRERAS DIRECTORA REGIONAL

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente:						
Notificación:fecha	, que incluye	e entrega del giro N°8041	728796			
Nombre Contribuyente	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe		